

## Excmo. Ayuntamiento de Peligros

---

Área: Protocolo, Honores y Distinciones  
Dpto: Declaración de luto oficial  
Expte: 6463/2022

### DECRETO

Como testimonio del dolor de la Ciudad de Peligros, ante el fallecimiento de D. Antonio López Santiago, cariñosamente conocido como “Antoñiqueque”, primer Alcalde democrático de la ciudad.

Por todo ello el Ayuntamiento y los vecinos y vecinas de Peligros quiere demostrar su dolor y al mismo tiempo su cariño y respeto hacia el que fue su Alcalde.

En base a lo anterior, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1. b), e) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en razón a la urgencia acontecida,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declarar luto oficial desde las 00.00 horas del día 10 hasta las 23.59 horas del día 12, del presente mes de octubre, durante los cuales las banderas, en todos los edificios municipales, ondearán a media asta.

**SEGUNDO:** Mostrar la condolencia y apoyo de este Ayuntamiento y de todos los vecinos y vecinas de Peligros, hacia los familiares y amistades de D. Antonio López Santiago, con el afecto más sincero.

**TERCERO:** En señal de respeto y condolencia por el luto declarado quedan aprobadas las siguientes actuaciones:

- Publicar un bando, al objeto de dar publicidad en señal de condolencia.
- Suspender todos los actos públicos oficiales de carácter festivo o feriado, organizados por el Excmo. Ayuntamiento, a través de cualquiera de sus Delegaciones, Servicios o Departamentos, durante el tiempo que perdure el luto oficial decretado.
- Arriar las banderas institucionales que ondeen en el exterior de los edificios públicos municipales.
- Prender en las banderas que ondeen en el interior un crespón negro como señal de luto.
- Cualesquiera otras que incidan en significar y difundir la declaración de luto oficial declarada.

**CUARTO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal.

Dado en Peligros.  
EL ALCALDE,  
Roberto C. García Jiménez

El Secretario,  
Carlos Bullejos Calvo,  
en dación de fe para su transcripción en el Libro de Resoluciones.  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**